

(«B.O.C. y L.» n.º 25 de 7 de febrero), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 5.º de la mencionada Orden, la Dirección General de Producción Agropecuaria,

RESUELVE:

Reconocer como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado ovino y caprino a la denominada «COOGAMA», que incluye los municipios de Cubillas de Rueda, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Valdepolo, Villanueva de las Manzanas y Villasabariego, en la provincia de León.

Valladolid, 6 de junio de 2000.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,*
Fdo.: JUAN JOSÉ LOZANO BARRIUSO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2000, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se reconoce como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud láctea a la denominada «Palentina del Noroeste», que incluye los municipios de Buena vista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Castrejón de la Peña, Fresno del Río, Guardo, Mantinos, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, La Puebla de Valdavia, Respenda de la Peña, Saldaña, Santibáñez de la Peña y Villalba de Guardo, en la provincia de Palencia.

Vista la documentación presentada por D. Juan Antonio Díez González, en representación de la asociación de ganaderos denominada «Palentina del Noroeste», que pretende el reconocimiento administrativo como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno. Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.º del Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas («B.O.E.» n.º 229 de 21 de septiembre), así como en el artículo 4.º de la Orden de 25 de enero de 1994, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la constitución y concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno y se establece el régimen de ayudas aplicables a las mismas («B.O.C. y L.» n.º 25 de 7 de febrero). En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 5.º de la mencionada Orden,

RESUELVE:

Reconocer como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud láctea la denominada «Palentina del Noroeste», que incluye los municipios de Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Castrejón de la Peña, Fresno del Río, Guardo, Mantinos, Pedrosa de la Vega, Pino del Río, La Puebla de Valdavia, Respenda de la Peña, Saldaña, Santibáñez de la Peña y Villalba de Guardo, en la provincia de Palencia.

Valladolid, 6 de junio de 2000.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,*
Fdo.: JUAN JOSÉ LOZANO BARRIUSO

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2000, de la Dirección General de Producción Agropecuaria, por la que se reconoce como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud láctea a la denominada «Las Merindades», que incluye los municipios de Junta de Traslaloma, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Montija y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

Vista la documentación presentada por D. Francisco Martínez Pérez, en representación de la asociación de ganaderos denominada «Las Merindades», que pretende el reconocimiento administrativo como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno. Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.º del Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas («B.O.E.» n.º 229 de 21 de septiembre), así como en el artículo 4.º de la Orden de 25 de enero de 1994, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la constitución y concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno y se establece el régimen de ayudas

aplicables a las mismas («B.O.C. y L.» n.º 25 de 7 de febrero). En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 5.º de la mencionada Orden,

RESUELVE:

Reconocer como Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado vacuno de aptitud láctea a la denominada «Las Merindades», que incluye los municipios de Junta de Traslaloma, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Montija y Merindad de Valdivielso, en la provincia de Burgos.

Valladolid, 6 de junio de 2000.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,*
Fdo.: JUAN JOSÉ LOZANO BARRIUSO

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 21 de diciembre de 1999, del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de determinadas ayudas o incentivos de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León para el año 2000.

Advertido error en el citado Acuerdo publicado en el «B.O.C. y L.» de 23 de diciembre de 1999, n.º 246, se procede a efectuar la rectificación oportuna:

En la Página 12760, columna derecha, en el punto Sexto, debe incluirse:

«Línea 6: Ayudas para la realización de inversiones destinadas a la mejora de la competitividad del sector comercial y a la promoción del cooperativismo con fines comerciales.

(Acuerdo de 17 de diciembre de 1997)

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2000	08.21.077.773	1.000.000»

AYUNTAMIENTO DE GALENDE (ZAMORA)

EDICTO de 1 de junio de 2000, de la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal de este municipio.

El Pleno del Ayuntamiento de Galende (Zamora) en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2000, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Degules, ábside del Monasterio de San Martín de Castaneda de oro, mazonado de sable, vestido de ondas de azul y plata. Al timbre Corona Real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño azul, con cruz completa amarilla fileteada de rojo, de 1/3 del ancho de la bandera.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Galende, 1 de junio de 2000.

El Alcalde,
Fdo.: JESÚS VILLASANTE CARNERO